



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 047-2021-SANIPES/PE

Surquillo, 21 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 076-2021-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 193-2021-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acuerdo N° 303-S78NP-2021 del Consejo Directivo de SANIPES y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, entre otros, que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normativa vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado precepto normativo, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ((SINAPLAN));

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2020-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2023 del Sector Producción, instrumento de planeamiento estratégico de largo plazo, que contiene el marco estratégico sectorial, objetivos estratégicos, acciones estratégicas priorizadas, con sus respectivas metas e indicadores;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que el POI se modifica por cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones que están relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, así como, por la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402, modifica, entre otros, los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, el literal c) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, indica que el Consejo Directivo aprueba el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, supervisando y evaluando su ejecución;

Que, el literal h) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, señala que la Presidencia Ejecutiva propone al Consejo Directivo, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia;

Que, el literal a) del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene, entre sus funciones, proponer a la Presidencia Ejecutiva a través de la Gerencia General, las políticas, planes, lineamientos, programas y proyectos institucionales, presupuesto y acciones de organización y modernización institucional;

Que, el literal b) del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, precisa que la Unidad de Planeamiento y Racionalización tiene entre sus funciones desarrollar, formular, consolidar y efectuar el seguimiento, actualización y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI, y del Plan Operativo Institucional - POI, de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección y en armonía con el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM del Sector Producción;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 084-2020-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el año fiscal 2021, por la suma de S/ 37 440 710,00 (Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos diez con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el periodo 2021-2024;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2021-SANIPES/PE, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2021-SANIPES/PE de fecha 15 de abril de 2021, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado Versión 01 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y se deja sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 085-2020-SANIPES/PE;



Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 016, 018 y 033-2021-SANIPES/PE, se modifica el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, incrementándose a la suma de S/ 46 872 707,00 (Cuarenta y seis mil millones ochocientos setenta y dos mil setecientos siete con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Informe N° 076-2021-SANIPES/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 051-2021-SANIPES/OPP-UPR, mediante el cual la Unidad de Planeamiento y Racionalización sustenta la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado Versión 02 de SANIPES, que cuenta con cincuenta y dos (52) Actividades Operativas e Inversiones, y financiado con un presupuesto que asciende a S/ 46 872 707,00 (Cuarenta y seis mil millones ochocientos setenta y dos mil setecientos siete con 00/100 soles), habiendo sido evaluado, supervisado idóneamente por las unidades de organización correspondientes y validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico de SANIPES;

Que, mediante Informe N° 193-2021-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, estando a la normativa señalada y lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable formalizar mediante acto resolutivo de Presidencia Ejecutiva la aprobación del “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 Modificado Versión 02 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES”, previa aprobación del Consejo Directivo;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional” y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado Versión 02 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Disponer que las Unidades de Organización del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, informen de manera mensual, a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, para fines de seguimiento y evaluación, sobre la ejecución de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones, contenidas en el Plan aprobado en el artículo precedente, así como el ingreso de dicha información en el Aplicativo CEPLAN V01.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a todas las unidades de organización que conforman el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para conocimiento y estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, de la ejecución del contenido del Plan Operativo Institucional Anual 2021, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Artículo 4. - Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Modificado Versión 01 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.